



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 224 - 2024-MDA/A

Amarilis, 27 de junio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTOS:

El Exp. Adm. con Reg. N° 09803 de fecha 27 de mayo del 2024, **presentado por el ejecutor coactivo Cristian Joel Salas Vizcarra**; Informe N° 149-2024-MDA-GAJ de fecha 29 de mayo del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 572-2024-MDA/GAF/SGRH, de fecha 04 de junio del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos; Informe N° 272-2024-MDA-GAJ, de fecha 13 de junio del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 y el Art. 195° la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la cual señala "[...] las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines [...]" y concordante con el artículo II de la norma citada precedentemente la cual señala "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia [...]".

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Alcalde: "[...] 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas [...]". Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, la Resolución de Alcaldía N° 070-2022-MDA/A, de fecha 07 de febrero 2022, resuelve: "Artículo 1°.- **DESIGNAR, a la Abog. PAOLA MELISA LÓPEZ ECHEVARRÍA, en el cargo de EJECUTOR COACTIVO, bajo el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios - RECAS, quien ejercerá sus funciones de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley específica de la materia.** Artículo 2°.- **DESIGNAR al Abog. JHERSON FRANCESCO PONCE PILLCO, en el cargo de AUXILIAR COACTIVO, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - RECAS, quien ejercerá sus funciones de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley específica de la materia**".

Que, el Órgano de Control Interno, a través de Carta N° 11-2024-OCI/MDA de fecha 25 de abril del 2024, adjunta Informe N° 012-2024-2-2694-AOP, realiza dos observaciones en la designación de los servidores municipales Jherson Francisco Ponce Pillco y Paola Melissa López Echevarría en los cargos de auxiliar coactivo o ejecutor coactivo, dado que su designación no se debió dar porque dichos cargos no son de confianza, por lo que se ha contravenido el artículo 1° de la Ley N° 27204 - Ley que precisa que el cargo de ejecutor y auxiliar coactivo no es cargo de confianza y el numeral artículo 7° de la Ley N° 26979 - Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.

Que, el ejecutor coactivo Cristian Joel Salas Vizcarra, a través de documento con Reg. Exp. Adm. N° 09803 de fecha 27 de mayo del 2024, solicita se deje sin efecto y nulo la Resolución de Alcaldía N° 070-2022-MDA/A de fecha 07 de febrero del 2022, acto administrativo que designo erróneamente a la servidora Paola Melissa Lopez Echevarría, en mérito de los fundamentos expuestos en la Carta N°





Municipalidad Distrital de
Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

011-2024-OCI de fecha 26 de abril del 2024, el mismo que adjunta el Informe N° 012-2024-2-2694-AOP.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, por medio del Informe N° 149-2024-MDA-GAJ de fecha 29 de mayo del 2024, señala que previo a emitir opinión legal es menester contar con todos los elementos de juicio que sustentan la pretensión del administrado, por lo que el área debe emitir su opinión con relación a la vigencia de designación de dos ejecutores coactivos.

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, mediante el Informe N° 572-2024-MDA/GAF/SGRH de fecha 04 de junio del 2024, señala que debe dejarse sin efecto la designación de servidores municipales Abog. Jherson Francisco Ponce Pillco porque este ya no labora y la Abog(a). Paola Melissa López Echevarría, ya que esta ha dejado las funciones de ejecutora coactiva con motivo de rotación interna dispuesta a través de la Resolución Gerencial N° 070-2022-MDA/A de fecha 07 de febrero del 2023.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 272-2024-MDA-GAJ de fecha 13 de junio del 2024, emite opinión legal a efecto de que se declare sin efecto la designación en el cargo ejecutora coactiva a la Abog(a). Paola Melisa Lopez Echevarría y como auxiliar coactivo al Abog. Jherson Francisco Ponce Pillco, puesto que ya no tiene vigencia la Resolución Gerencial N° 070-2022-MDA/A de fecha 07 de febrero del 2023 de acuerdo a las consideraciones previstas en el Informe N° 012-2024-2-2694-AOP.

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y demás normas conexas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 2°. – **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 070-2022-MDA/A, de fecha 07 de febrero 2022, que resuelve la designación de la Abog(a). Paola Melisa López Echevarría en el cargo de ejecutor coactivo y el Abog. Jherson Francisco Ponce Pillco en el cargo de auxiliar coactivo; en atención a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Administración de Tributaria, tomar las acciones correspondientes al cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. – **NOTIFICAR**, la presente resolución al Órgano de Control Institucional – OCI y a los interesados, y **TRANSCRIBIR**, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Administración Tributaria, y demás órganos estructurales, para su conocimiento y fines de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE



05/07/24
02 folios